



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 044 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 FEB 2018

VISTO: El Informe N° 019-2018/GOB.REG.HVCA/ORO con Reg. Doc. N° 635314 y Reg. Exp. N° 483308; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Gobierno Regional de Huancavelica, es el órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo acorde a las normas legales vigentes y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que precisa que el CAFAE está integrado por un (1) representante del Titular del Pliego presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el contador general o quien haga sus veces; y tres (3) representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es de dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 20 de julio del 2016, se reconstituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Huancavelica. Al respecto, de lo informado por la Oficina Regional de Administración se advierte que se ha producido el cambio de uno de sus miembros titulares, por lo que resulta necesario proceder a la nueva conformación del citado Comité a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP su modificatoria Decreto Supremo N° 052-80-PCM, Decreto Supremo N° 028-81-PCM, Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Decreto Supremo N° 067-92-EF y el Reglamento del CAFAE vigente;

Estando a lo informado; y,

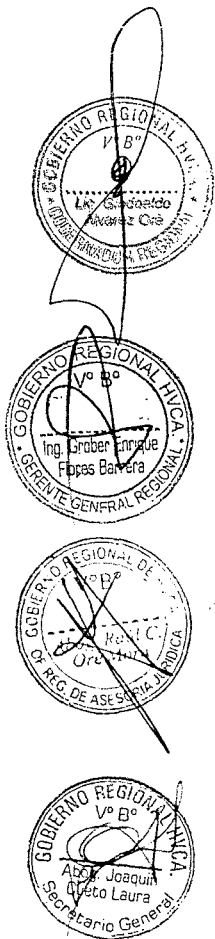
Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

- ❖ Eco. **EDWIN ALBERTO LAIME CÓRDOVA** Presidente
Director Regional de la Oficina Regional de Administración



B



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 044 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

06 FEB 2018

- | | |
|---|-----------------|
| ❖ CPC. TOMÁS DE LA CRUZ TAIPE
Director de la Oficina de Tesorería | Tesorero |
| ❖ Lic. AURORA ENRIQUEZ DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Representantes de los Trabajadores | Secretaria |
| ❖ Sr. DANIEL SABINO ROJAS CURIÑAUPA | Miembro Titular |
| ❖ Sr. JULIÁN GARCÍA QUISPE | Miembro Titular |
| ❖ Sr. CIPRIANO DE LA CRUZ HILARIO | Miembro Titular |

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los funcionarios responsables del manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, son los siguientes:

- | | |
|--|----------|
| ❖ Eco. EDWIN ALBERTO LAIME CÓRDOVA
Director Regional de la Oficina Regional de Administración | Titular |
| ❖ CPC. TOMÁS DE LA CRUZ TAIPE
Director de la Oficina de Tesorería | Titular |
| ❖ Lic. AURORA ENRIQUEZ DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | Suplente |
| ❖ Sr. DANIEL SABINO ROJAS CURIÑAUPA
Representante de los Trabajadores | Suplente |

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de julio del 2016.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al CAFAE e Interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Glendon
Lic. Glendon Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

